



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1941/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION EXTRAORDINARIA
DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2021**

(E. E. N° 2021-17-1-0003767, Ents. Ns° 2849/2021 y 2983/2021)

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Lavalleja para los ejercicios 2021 - 2025;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 a 225 de la Constitución de la República;

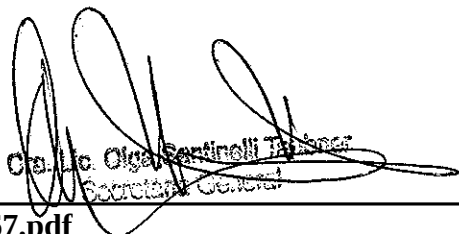
2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Lavalleja para el período 2021 – 2025 ha sido preparado en forma razonable, de conformidad con los supuestos efectuados por el Organismo;
- 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 2.2) a 2.4), 3.3) a 3.8) y 4.2);
- 3) Téngase presente lo establecido en el párrafo 3.2);
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Lavalleja;
- 5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Lavalleja.

Im


Sr. Olga Bertinelli Tassier
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Presupuesto Quinquenal para el período 2021-2025 de la Intendencia de Lavalleja. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, son responsabilidad del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República, y establecer en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

1) Antecedentes

1.1) El proyecto de Presupuesto Quinquenal ingresó a la Junta Departamental el 26/05/2021.

1.2) El Legislativo Departamental en Sesión de fecha 16/08/2021 mediante Decretos Nos. 3672 y 3673, aprobó en general, con modificaciones, por mayoría de 23 votos en 30 Ediles presentes y en particular por las mayorías requeridas, el Proyecto remitido por el Ejecutivo Departamental.

1.3) Por Oficio N° 519 de fecha 17/08/2021, la Junta Departamental remitió las actuaciones a efectos de recabar el dictamen de este Tribunal, ingresando la misma oficialmente en Sesión de fecha 18/08/2021 (Ordenanza N° 51 de fecha 22.11.1972).

1.4) Mediante Oficio N° 3038/2021 de fecha 20/08/2021 se solicitó información complementaria interrumpiéndose el plazo de que dispone este Tribunal para emitir su dictamen. Por oficio N° 546/2021 de fecha 30/08/2021 se remitió la información solicitada, la que ingresó oficialmente el 01/09/2021, por lo que el plazo para expedirse vence el 17/09/2021.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) Análisis de las estimaciones de recursos

2.1) Las estimaciones de recursos para los ejercicios 2021 - 2025 se resumen, en pesos uruguayos, a valores del 1 de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS	VIGENTE	PROYECTADO				
	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Rec. Origen Deptal	785.446.000	838.856.328	889.187.708	942.538.970	999.091.308	4.455.120.314
Rec. Origen Nacional	929.397.000	992.595.996	1.052.151.756	1.115.280.861	1.182.197.713	5.271.623.326
Total	1.714.843.000	1.831.452.324	1.941.339.463	2.057.819.831	2.181.289.021	9.726.743.640

2.2) En las bases de cálculo proporcionadas por la Intendencia no se explica a que corresponde el incremento en términos reales, del 7% para el año 2.022 y 6% entre cada uno de los siguientes años de los recursos de origen nacional y departamental. El mencionado incremento asciende a un total de \$ 1.152.528.640 en el quinquenio, de acuerdo al siguiente detalle:

2.3) Se estiman recursos de origen nacional para los años 2.021 y 2.022 correspondientes a Caminería y Programas de Desarrollo de Gestión Subnacional (PDGS), que exceden en \$ 133.563.673, lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Descripción	Rendición de Cuentas 2020	Proyectado 2021	Proyectado 2022	% Variación 2021/2020
4202101	Mantenimiento Red Dptamental	78.941.697	115.000.000	122.820.000	46%
4205112	BID	30.926.457	60.000.000	64.080.000	94%
Subtotal \$		109.868.154	175.000.000	186.900.000	

Objeto	Descripción	Informado OPP 2021	Informado OPP 2022
4202101	Mantenimiento Red Dptamental	77.242.668	77.242.668
4205112	BID	36.925.496	36.925.496
Subtotal \$		114.168.164	114.168.164



TRIBUNAL DE CUENTAS

Diferencia \$	(60.831.837)	(72.731.837)
----------------------	---------------------	---------------------

Asimismo lo proyectado para el año 2.021 excede en un 46% y en un 94% para ingresos de Caminería y PDGS, respectivamente, a lo informado en la Rendición de Cuentas 2.020.

2.4) Se estiman aumentos en ingresos de origen departamental que no están explicados en las bases de cálculo, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Descripción	Rendición de Cuentas 2020 Ajustado	Proyectado 2021	\$ Variación 2021/2020	% Variación 2021/2020
4101207	Recargos sobre Patente Rodados	2.373.678	4.000.000	1.626.322	69%
4102102	Derechos de Expedición	8.343.886	10.000.000	1.656.114	20%
4103303	Locación de propiedades mpales	1.094.136	2.000.000	905.864	83%
4108210	Giros a Asignar	(540.417)	5.000.000	5.540.417	1025%
4108211	Varios	4.720.630	10.000.000	5.279.370	112%
Total \$		15.991.914	31.000.000	15.008.086	

3) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas.

3.1) Los egresos proyectados para los ejercicios 2021 - 2025 se resumen, en pesos uruguayos, a valores del 1 de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

EGRESOS	VIGENTE	PROYECTADO					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
0 - Serv. Personales	1.144.709.709	1.142.750.467	1.220.457.498	1.293.684.948	1.371.306.045	1.453.584.408	6.481.783.366
1 - Bs. de Consumo	148.476.710	149.019.500	159.152.826	168.701.996	178.824.115	189.553.562	845.251.999
2 - Serv. No Personales	163.939.050	147.464.800	157.492.406	166.941.951	176.958.468	187.575.976	836.433.601
3 - Bienes de Uso	183.721.105	181.560.233	193.906.329	205.540.709	217.873.151	230.945.540	1.029.825.962
5 - Transferencias	22.425.486	66.631.000	71.161.908	75.431.622	79.957.520	84.754.971	377.937.021
6 - Int. y Otros gts. deuda	3.065.716	575.000	614.100	650.946	690.003	731.403	3.261.452
7 - Gts. no Clasificados	2.777.367	1.442.000	1.540.056	1.632.459	1.730.407	1.834.231	8.179.153
Subtotal Egresos	1.669.115.142	1.689.443.000	1.804.325.124	1.912.584.631	2.027.339.709	2.148.980.092	9.582.672.554
Asistencia Financiera	-	25.400.000	27.127.200	28.754.832	30.480.122	32.308.929	144.071.083
Total Egresos	1.669.115.142	1.714.843.000	1.831.452.324	1.941.339.463	2.057.819.831	2.181.289.021	9.726.743.637

3.2) El Programa "Junta Departamental" prevé las partidas anuales destinadas a financiar el Presupuesto Quinquenal de la Corporación. Las asignaciones presupuestales de la Junta Departamental, entrarán en vigencia una vez que la Corporación sancione definitivamente su Presupuesto, previo Dictamen de este Tribunal.

3.3) No se presentan las unidades físicas de metas y objetivos correspondientes a las inversiones proyectadas para el período 2021-2025.

3.4) En el Artículo 6 del Presupuesto se establece que las erogaciones provenientes de sentencias judiciales contra la Intendencia Departamental de Lavalleya se atenderán con cargo al rubro 711, cuyo crédito presupuestal para el ejercicio 2021 es de \$ 21.000. Asimismo, los asesores legales de la Intendencia remitieron la nómina de juicios en trámite, que incluye una sentencia definitiva de casación que asciende a \$ 6.278.013. En ese sentido,



TRIBUNAL DE CUENTAS

los créditos presupuestales resultarían insuficientes para afrontar la erogación por un valor de \$ 6.257.013.

3.5) No existe norma presupuestal que respalde las partidas previstas por concepto de compensación presentadas en el planillado, en particular, "Permanencia a la orden" (Objeto 014), "Funciones distintas al cargo" (Objeto 034) y "Productividad y dedicación" (Objeto 043), incumpliendo lo establecido por el artículo 86 de la Constitución de la República.

3.6) No se establecieron las bases de cálculo para los Egresos Presupuestales. En consecuencia no es posible verificar las variaciones constatadas en los siguientes objetos de gastos:

Objeto	Concepto	Rendición de Cuentas 2020 Aj. IPC	Gasto Cambio de Iluminación a tecnología LED - Facturado en 2020	Gasto Cambio de Iluminación a tecnología LED - Pendiente de facturar en 2020	Presupuesto 2021	Variación \$	Variación %
51031	Retribuciones zafrales	67.291.408			36.949.200	(30.342.208)	-45%
52031	Retribuciones zafrales	18.992.241			8.397.600	(10.594.641)	-56%
51053	Licencias gener. y no gozadas	10.921.092			7.311.518	(3.609.574)	-33%
51111	Alimentos para personas	16.174.405			6.645.800	(9.528.605)	-59%
51193	Art. y accesorios eléctricos	13.497.966			8.514.000	(4.983.966)	-37%
52193	Art. y accesorios eléctricos	133.293.908	(131.705.777)	70.201.857	6.411.000	(65.378.988)	-49%
Total \$		260.171.020	(131.705.777)	70.201.857	74.229.118	(124.437.982)	

3.7) Se constató que en el Artículo 57 del Presupuesto se elimina el Escalafón C11 Ayudante Administrativo, constatándose que a la fecha existen dos funcionarios contratados en el mismo. En tal sentido resultan insuficientes los créditos asignados.

3.8) Se constató que a la fecha se encuentran contratados dos Médicos en el escalafón A06, mientras que en el escalafón del Presupuesto se prevé un único cargo contratado. Asimismo para el escalafón H01 de Músicos a la fecha hay



TRIBUNAL DE CUENTAS

14 contratados, siendo doce los cargos previstos en el Presupuesto. En tal sentido resultan insuficientes los créditos asignados.

4) Análisis de la financiación del Déficit Acumulado al 31/12/2020

4.1) En el dictamen de la Rendición de Cuentas 2019 de la Intendencia, se estableció que el superávit acumulado al 31/12/2019 ascendía a \$ 10.911.555; y el déficit acumulado al 31/12/2020 determinado por la Intendencia en la Rendición de Cuentas 2020, a estudio de este Tribunal, es de \$ 116.518.035.

Su detalle, de acuerdo a su vencimiento, es el siguiente:

Detalle Déficit 2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total \$
Electroluz SA -						
Luminarias	5.361.752	5.361.752	5.361.752	628.471	-	16.713.728
Engencen SA -						
Luminarias	16.393.467	16.393.467	16.393.467	12.973.774	-	62.154.176
Nordica SA -						
Luminarias	4.116.469	4.116.469	4.116.469	3.151.954	-	15.501.362
Otras Deudas	22.148.769	-	-	-	-	
Total Déficit 2020 a pagar	48.020.459	25.871.689	25.871.689	16.754.198	-	116.518.035

4.2) Para financiar el déficit al 31/12/2020 la Intendencia cuenta con un superávit presupuestal de \$ 144.071.085 que resulta de la diferencia entre los recursos estimados y los gastos previstos para el quinquenio, según resulta del cuadro expuesto en el párrafo 3.1

Las diferencias no explicadas según los párrafos 2.2, 2.3 y 2.4 así como las constataciones referidas en los párrafos 3.4 y 3.6 a 3.8, no permiten verificar en esta instancia que dicho superávit presupuestal de \$ 144.071.085 resulte suficiente para financiar el déficit acumulado de \$ 116.518.035

5) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias



TRIBUNAL DE CUENTAS

Se ha dado cumplimiento al plazo constitucional de que dispone este Tribunal para emitir su dictamen, artículos 225 inc. 2° y 275 numeral 3° de la Constitución de la República. AN

6) Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Lavalleja para el período 2021 - 2025 ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo expresado en los párrafos 2.2) a 2.4), 3.3) a 3.8) y 4.2).

Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General